

#5832

R/12063

Nov. 17/51.-

Ley por el cual se asigna el nombre de "San Rafael" a la Sección Municipal "Kilómetro 20" de la Comuna de Sabana de la Mar, de la Prov. del Seibo.-

8 piezas.-



Com. Int. + Ral
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 38044

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 NOV 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación congresional, por conducto de ese elevado cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el cual se asigna el nombre de "San Rafael" a la Sección Municipal "Kilómetro 20" de la Común de Sabana de la Mar, de la Provincia del Seibo.

La denominación de "Kilómetro 20" es una indicación itineraria y no una expresión propia para una denominación geográfica, razón por la cual el cambio que se propone está justificado.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
RAFAEL L. TRUJILLO
Presidente de la República

P/12063

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- A partir de los quince días de la publicación de la presente ley, la Sección Municipal "Kilómetro 20" de la Común de Sabana de la Mar, de la Provincia del Seibo, se denominará "San Rafael".

Párrafo.- Esta disposición modifica en cuanto sea necesario la Ley sobre División Territorial, No. 125, del 31 de Mayo de 1939.

DADA & & &

Aprobado en 1951
Ceprenh



Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de lo Interior, Policía y Comunicaciones han estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.38044 del 17 de noviembre de 1951, en virtud del cual se asigna el nombre de "SAN RAFAEL" a la sección municipal "KILOMETRO 20" de la común de Sabana de la mar, provincia del Seybo.

La Comisión se permite recomendar al Senado le de su aprobación al presente proyecto de ley que establece un cambio de denominación para la Sección arriba mencionada, el cual está justificado ya que la denominación de "KILOMETRO 20" es una indicación itineraria y no una expresión propia para una denominación geográfica.

Mario Fermin Cabral
MARIO FERMIN CABRAL
Presidente

Daniel Henriquez
DANIEL HENRIQUEZ
Vicepresidente

Rafael Espallat de la Mota
RAFAEL ESPALLAT DE LA MOTA
Secretario

28 de noviembre de 1951

3589

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Noviembre 29 de 1951.

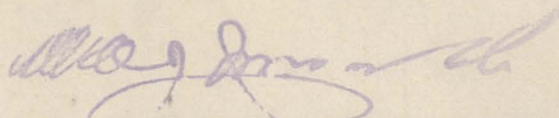
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 38044, de fecha 17 del mes en curso, y del proyecto de ley por el cual se asigna el nombre de "San Rafael" a la Sección Municipal "Kilómetro 20" de la Común de Sabana de la Mar, de la Provincia del Seibo.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

FD/

P. 112064

3588

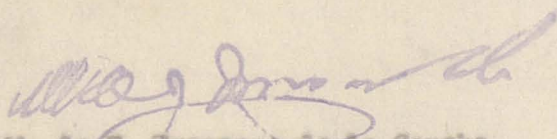
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Noviembre 29 de 1951.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pléase remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por el cual se asigna el nombre de "San Rafael" a la Sección Municipal "Kilómetro 20" de la Comina de Sabana de la Mar, de la Provincia del Seibo.

Saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

FD/

9/11486



EL CONGRESO NACIONAL

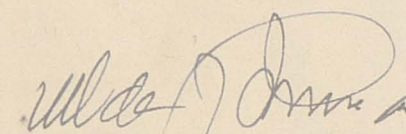
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

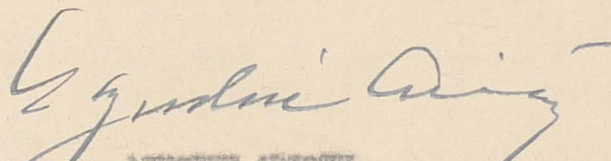
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

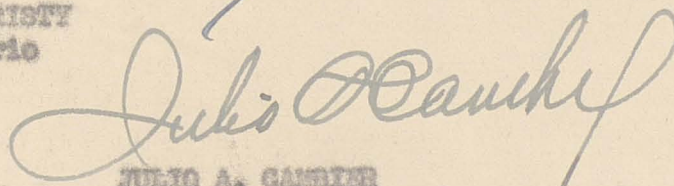
UNICO.- A partir de los quince días de la publicación de la presente ley, la Sección Municipal "Kilómetro 20", de la Común de Sabana de la Mar, de la Provincia del Seibo, se denominará "San Rafael".

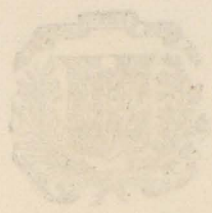
Párrafo.- Esta disposición modifica en cuanto sea necesario la Ley sobre División Territorial, No. 126, del 31 de Mayo de 1939.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.


H. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


ARISTY
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

17- LEGISLATURA *Quinta* de 1951

REGISTRADA AL No. *1192*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *29* de *Marzo* de 1951

H. B. García
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de diciembre 1951

2143


Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3588 de fecha 29 de noviembre próximo pasado junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por el cual se asigna el nombre de "San Rafael" a la Sección Municipal "kilometro 20" de la Común de Sabana de la Mar, de la Provincia del Seibo.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

9/11487

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 41125

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de diciembre, 1951Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley, en virtud de la cual se asigna el nombre de "San Rafael" a la Sección Municipal "kilómetro 20" de la Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, ha sido promulgada en fecha 8 del corriente, y registrada con el Núm. 3136.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr